



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

Página: 97

02
2015

VALORES OFICIALES DE TERRENOS RUSTICOS

CODIGO : 040101 -20-001 AREQUIPA

APROBADOS POR R.M. Nro: 371-2014-VIVIENDA DEL 30/10/2014
VIGENTES A PARTIR DEL : 01/01/2015

REGION: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DISTRITOS :

AREQUIPA	TIABAYA	YANAHUARA	CERRO COLORADO	MIRAFLORES
CAYMA	SACHACA	UCHUMAYO	YURA	SABANDIA
PAUCARPATA	SOCABAYA	VITOR	LA JOYA	
MARIANO MELGAR	ALTO SELVA ALEGRE	JACOBO HUNTER	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN NUEVOS SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,985.34	20,387.54	14,391.20			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,188.27	16,310.03	11,512.96			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,391.20	12,232.52	8,634.72			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,594.13	8,155.01	5,756.48			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,996.33	5,096.88	3,597.80
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,797.07	4,077.51	2,878.24
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,597.80	3,058.13	2,158.68
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,398.53	2,038.75	1,439.12
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,398.53	2,038.75	1,439.12			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,918.83	1,631.00	1,151.30			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,439.12	1,223.25	863.47			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,427.13					

NOTA 1.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLOGICA DE LAS TIERRAS.

NOTA 2.- PARA TERRENOS ERIAZOS DE USO PROYECTADO DIFERENTE AL AGRICOLA-AGROPECUARIO, SE CALCULARA DE ACUERDO A LA FORMULA DEL REVERSO; SI EL VALOR RESULTANTE FUERA MENOR AL CONSIGNADO DE USO AGRICOLA-AGROPECUARIO, SE ADOPTARA EL CITADO VALOR DE TERRENO ERIAZO CONSIGNADO EN EL PRESENTE LISTADO.